

	ANEXO 1	Julio 2022	Página 1 de 4
ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO "LOGÍSTICA INTEGRAL PARA ALIGERAMIENTO DE BUQUES DE CARGA DE ECOPETROL"			

1. ALCANCE DEL SERVICIO

En el desarrollo del Contrato, el CONTRATISTA deberá realizar la operación de aligeramiento de carga en territorio colombiano en zonas de fondeo, terminales marítimos petroleros o en el área definida por la autoridad marítima para tal fin, según lo especifique Ecopetrol en la solicitud del servicio. Ecopetrol para algunas operaciones podrá solicitar el suministro de barcazas o buques para el recibo de los productos objeto de la operación de aligeramiento, y su posterior transporte y descargue en el terminal indicado por Ecopetrol en la solicitud del servicio, en el caso de que la operación así lo requiera. El alcance del servicio incluye, además la proveeduría de los equipos necesarios para realizar la operación, en los términos previstos en este documento.

Es importante precisar que, esta consulta tiene el objeto de recibir información del mercado, para determinar las condiciones bajo las cuales, las empresas pueden prestar el servicio de aligeramiento de carga, sin embargo, la regulación en Colombia para poder efectuar estas operaciones aún está en desarrollo.

A continuación, se describen las actividades que deben contemplar, los trabajos a ejecutar, sin que se limite a ellas, las cuales podrán ser ajustadas en atención a cada solicitud de Servicio.

2. REQUISITOS DEL SERVICIO

2.1. Procedimiento de nominación y ventana de operación

ECOPETROL deberá nominar la operación y su ventana de operación inicial de dos días, definir las características del cargamento (Volumen, Producto) y del buque a ser aligerado para el servicio de transferencia de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- i. Ecopetrol efectuará la nominación de la operación y el buque a ser aligerado con al menos 15 días calendario de anticipación al primer día de la ventana de operación inicial de dos días. La ventana de operación inicial de dos días será reducida a una ventana de operación final de 24 horas, lo cual será informado por Ecopetrol con 5 días de anticipación a la fecha de dicha ventana de operación final.

Al momento de realizar la nominación, Ecopetrol deberá entregar al CONTRATISTA la siguiente información para realizar una adecuada revisión del buque a ser aligerado, durante la operación:

1. Q88 actualizado
 2. ITOL completamente diligenciado
 3. Plan de cargue
 4. Plan de amarre
 5. Reporte de clase actualizado
 6. CLC / BCLC
 7. Primera página del plan de operación
- ii. Cuando Ecopetrol requiera el servicio de buques o barcazas, el CONTRATISTA deberá nominar un buque o barcaza(s) con al menos 7 días calendario de anticipación al inicio de la operación.
 - iii. Todas las comunicaciones referentes a una nominación deberán incluir la siguiente información:

	ANEXO 1	Julio 2022	Página 1 de 4
ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO "LOGÍSTICA INTEGRAL PARA ALIGERAMIENTO DE BUQUES DE CARGA DE ECOPETROL"			

1. Nombre del buque a ser aligerado
2. ETA del buque a ser aligerado
3. Tipo y cantidad del cargamento a transferir.
4. Posición (ubicación exacta) del lugar donde se realizará la operación (si ya se conoce)
5. Puerto(s) donde se planea descargar la carga aligerada.
6. Requerimientos especiales en cuanto al cargamento, su manejo y operaciones de carga y descarga.

2.2. Operación de aligeramiento de carga en Colombia

Para la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá garantizar la consecución de los permisos requeridos por la autoridad marítima DIMAR, acorde con lo establecido en el REMAC (Reglamento Marítimo Colombiano), además de lo solicitado por la aduana del respectivo puerto en el cual se vaya a realizar la operación. El Contratista debe contar igualmente con toda la logística asociada, entre otros, pero sin limitarse a: los planes de amarre, plan de aligeramiento, planes de contingencia a presentar ante las autoridades locales. Para prestar el servicio, el Contratista deberá contar con los siguientes equipos y con el personal calificado para operarlos: defensas, amarres, bote supply, mooring master y remolcadores, entre otros.

El CONTRATISTA deberá contar con las facilidades para la adecuada logística integral de transferencia de las diferentes calidades de productos que pudieran tener los tanques de un buque tanque fletado por ECOPETROL. Con dichas facilidades deberá:

- a. Garantizar la calidad integral del producto en custodia y evitar su contaminación durante la transferencia.
- b. Asegurar la hermeticidad requerida con el fin de evitar pérdidas de producto durante el proceso de manipulación (recibo, transporte, descargue, etc.).
- c. Disponer de facilidades para una operación, rápida y segura.
- d. Brindar las condiciones de seguridad necesarias para evitar la ocurrencia de incidentes que puedan afectar a las personas, al medio ambiente o a los equipos durante el desarrollo de las actividades.

El CONTRATISTA deberá contar con la capacidad operativa suficiente para realizar la operación de aligeramiento en un tiempo no mayor a 24 horas.

2.3. Disponibilidad de Barcazas o Buque Tanquero

El CONTRATISTA deberá, en el caso de que la operación de aligeramiento lo requiera, poner a disposición de Ecopetrol la(s) barcaza(s) y su(s) correspondiente(s) remolcador(es) o un buque tanque de las características que las partes definan, con el objetivo de realizar la entrega del producto aligerado en el terminal en el cual Ecopetrol lo requiera.

El CONTRATISTA deberá transportar los productos en la modalidad de cabotaje en el trayecto definido por Ecopetrol. Las barcazas y/o buque deberán contar con equipos tales como: sistema de bombeo, manifold de conexión, entre otros que faciliten la operación de entrega al respectivo terminal.

2.4. Transporte y entrega del producto

El CONTRATISTA deberá disponer de capacidad operativa y permisos suficientes para realizar la operación de cabotaje para la entrega del producto en el terminal que ECOPETROL lo requiera.

El CONTRATISTA entregará a ECOPETROL como mínimo tres informes diarios de operación que

	ANEXO 1	Julio 2022	Página 1 de 4
ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO "LOGÍSTICA INTEGRAL PARA ALIGERAMIENTO DE BUQUES DE CARGA DE ECOPEPETROL"			

incluyan: ubicación, estado de la operación, cantidad real entregada (si aplica) y balance por entregar (si aplica). No obstante, cualquier eventualidad deberá ser informada de manera inmediata por parte de El CONTRATISTA a ECOPEPETROL.

3. PROCEDIMIENTO DEL FORO MARÍTIMO INTERNACIONAL DE COMPAÑÍAS PETROLERAS (OCIMF).

El contratista debe garantizar que la operación de transferencia o de aligeramiento se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos en la última versión disponible de la guía para transferencias buque a buque de petróleo, químicos y gases licuados (Ship to Ship Transfer Guide for Petroleum, Chemicals and Liquefied Gases) del Foro Marítimo Internacional de Compañías Petroleras (OCIMF).

4. CUIDADO Y RESPONSABILIDAD SOBRE EL PRODUCTO

La transferencia de la custodia sobre el producto se dará en el momento de la entrega del mismo abordado del artefacto naval por parte de ECOPEPETROL al CONTRATISTA. Por lo tanto, el CONTRATISTA será responsable del producto a partir del momento en el que este sea recibido abordado del artefacto naval, en los eventos en los que sea requerida la operación incluyendo barcaza(s) o buque tanque.

La pérdida o daño parcial o total que sufra el producto mientras se encuentre bajo su cuidado y custodia será a cargo del CONTRATISTA.

Cuando se presente pérdida o afectación en la calidad del producto, El CONTRATISTA deberá avisar a ECOPEPETROL inmediatamente se presente el evento o la identificación de dicha pérdida o afectación.

El CONTRATISTA se compromete a garantizar que el producto sea entregado en el terminal designado por Ecopetrol en las mismas condiciones y parámetros de calidad en que lo recibió.

Ecopetrol se reserva el derecho de asignar un inspector para verificar la calidad y cantidad del producto objeto de la operación de aligeramiento.

4.1. Pólizas y seguros

El contratista deberá garantizar que, durante el periodo de ejecución de la operación de aligeramiento, tanto la motonave que realiza el servicio, como el buque o barcaza(s) receptoras, en el caso que aplique, deberán mantener vigentes las pólizas de seguro del casco y maquinaria ("H & M") y de protección e indemnidad ("P & I"). Dicha cobertura P&I deberá ser tomada con un P&I Club, que sea miembro del grupo internacional de P&I Clubs. La póliza de P&I debe incluir la cobertura normal de P&I, incluida, entre otras, la cobertura contra la responsabilidad por pérdida o daño de la carga y contra responsabilidad por contaminación por la(s) cantidad(es) máxima(s) por siniestro para cada una de las categorías, siempre que estén disponibles a través de cualquier P&I Club en el Grupo Internacional de P&I Clubs. A la fecha de este documento, las coberturas deberán ser de 500 millones de dólares estadounidenses ("USD") por incidente para responsabilidad civil por contaminación e ilimitada por incidente para todas las demás coberturas.

El contratista además deberá garantizar que, durante el periodo de ejecución de la operación de aligeramiento, tanto la motonave que realiza el servicio, como el buque o barcaza(s) receptoras, en el caso que aplique, estarán aseguradas y mantendrán la póliza de responsabilidad por exceso de contaminación ("Excess Insurance"). Esta póliza debe proporcionar cobertura de responsabilidad por contaminación en la cantidad máxima de USD 1000 millones por incidente.

	ANEXO 1	Julio 2022	Página 1 de 4
ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO "LOGÍSTICA INTEGRAL PARA ALIGERAMIENTO DE BUQUES DE CARGA DE ECOPETROL"			

5. CERTIFICACIONES REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN

El CONTRATISTA deberá ceñirse a los siguientes lineamientos y presentar la documentación exigida para la prestación del servicio objeto de este documento:

- i. Las operaciones de transferencia de hidrocarburos buque a buque deben estar avaladas por la organización marítima internacional (OMI) y acogida por los países signatarios a través de convenio internacional para prevenir la contaminación del mar MARPOL 73/78. Este documento señala las condiciones regulatorias de esta operación para garantizar operaciones seguras y limpias.
- ii. Las Guías de buenas prácticas de Chemical Distribution Institute - CDI, International Chamber of Shipping - ICS, Oil Companies International Marine Forum - OCIMF y Society of International Gas Tanker and Terminal Operators - SIGGTO, señalan que en el planeamiento de operaciones de aligeramiento de combustibles líquidos, en aguas interiores o en fondeo, los organizadores de las mismas deben garantizar que las naves a utilizar sean compatibles en diseño y equipamiento, por lo cual deberán presentar para análisis por parte de la Autoridad marítima el respectivo Plan de Compatibilidad.
- iii. En cuanto a la operación con barcasas, todo lo relacionado con la navegación y maniobras durante el acercamiento para amarre o zarpe, debe quedar definido y analizado por la Autoridad Marítima mediante el Plan de Operación y Plan de Amarre aportados por el responsable. De igual forma, se debe aportar el Plan de entrenamiento orientado a todos quienes participen físicamente en la actividad. Además de prever los reemplazos de los tripulantes, cumpliendo con las horas de trabajo establecidas para que no se sufra de fatiga por parte del personal involucrado en las operaciones.
- iv. Contar con y presentar ante la autoridad marítima, el plan de gestión de riesgo para las actividades, conforme el Decreto 2157 de 2017.
- v. Contar con y presentar ante la autoridad marítima, el plan de contingencias para las actividades, conforme el Decreto 1868 de 2021, por el cual se adopta el Plan Nacional de contingencias frente a pérdida de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas. Que evidencie la capacidad de respuesta para atender el peor escenario creíble en el desarrollo de las actividades a realizar.
- vi. Los buques y barcasas involucrados en esta operación deben contar con los certificados y planes de a bordo para la seguridad y prevención de la contaminación del medio marino, los cuales serán verificados mediante las inspecciones que adelantaría la Capitanía de Puerto en su función de Estado Rector de Puerto.
- vii. El contratista deberá garantizar que, durante el periodo de ejecución de la operación de aligeramiento, tanto la motonave que realiza el servicio, como el buque o barcaza(s) receptoras, en el caso que aplique, deberán cumplir con la normatividad internacional aprobada en Colombia, la de la autoridad marítima (DIMAR) y la de la autoridad aduanera (DIAN).
- viii. El contratista deberá garantizar que, durante el periodo de ejecución de la operación de aligeramiento, tanto la motonave que realiza el servicio, como el buque o barcaza(s) receptoras, en el caso que aplique:
 - a) Serán de propiedad o fletados a casco desnudo por un miembro del International Tanker Owner's Pollution Federation ("ITOPF")
 - b) Estarán matriculados con un P&I Club, que sea miembro del grupo internacional de P&I

	ANEXO 1	Julio 2022	Página 1 de 4
ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO "LOGÍSTICA INTEGRAL PARA ALIGERAMIENTO DE BUQUES DE CARGA DE ECOPETROL"			

Clubs.

6. RECURSOS Y EQUIPOS

El contratista deberá garantizar que, tanto la motonave que realiza el servicio como el buque o barcaza(s) receptoras, en el caso que aplique, están en la capacidad de realizar la descarga del volumen acordado en un máximo de 24 horas. Igualmente se deberá garantizar que los artefactos navales usados para la operación sean de doble casco y tengan la posibilidad de realizar segregación de producto en tanques abordo.

Para el desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá contar con las instalaciones, la capacidad técnica y logística, equipos de cómputo, sistemas, software, licencias, y el personal necesario que atienda los requerimientos de ECOPETROL y garantice el cumplimiento de este.